

LA MONTAÑA

PERIODICO POLITICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital, UNA PESETA al mes
Fuera de la capital TRES PESETAS trimestre.
El pago adelantado.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Administracion del periódico, calle de la Rua número 17, principal y en las capitales de partido y pueblos importantes de la provincia, en casa de los corresponsales.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Director ó Administrador:

Director propietario: D. J. Francisco Perez de Balbuena

La justicia militar y la prensa

Señalado triunfo, es el conseguido, no ya tan solamente por la prensa, si que tambien por los tribunales ordinarios, por los tribunales del fuero comun, únicos llamados por la constitucion del Estado, á aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales.

Triunfaron, como no podian menos de triunfar las buenas doctrinas jurídicas, siempre sustentadas por todo aquel que no viva aferrado á los principios despóticos del cesarismo.

Triunfó la libertad de la prensa, del despotismo militar que pretendia someterla á los consejos de guerra como en tiempos no muy lejanos de triste y memorable recuerdo.

La sala tercera del Supremo Tribunal de justicia ha resuelto el conflicto suscitado entre los tribunales civiles y militares, porque estos pretendian conocer, ateniéndose al texto mal interpretado del Código de justicia militar en las causas que tuvieran á bien incoar contra los periodistas autores de artículos injuriosos ó calumniosos, para las autoridades militares, ensanchando así indebidamente su limitadísima competencia y jurisdiccion.

Semejante absurdo, despropósito tamaño, contra el cual protestaba la opinion pública indignada, venia á perturbar completamente nuestro legendario estado de derecho, y podia conducir á la pena de muerte por un procedimiento sumarísimo, al que tuviera el mal acuerdo de escribir un artículo de periódico, contra cualquier Capitan general de Granada ó de Galicia ó contra los que daban mal rancho á los soldados.

De haber prevalecido el criterio sustentado en las competencias resueltas por el Tribunal Supremo, por las autoridades militares, la prensa no tendria momento libre ni seguro, porque ya conocen nuestros lectores el procedimiento que en los tribunales de guerra se sigue; procedimiento únicamente aplicable en situaciones escepcionales.

Desde lo mas íntimo de nuestro corazon, enviamos á los dignísimos Magistrados que componen la sala 3.ª del Tribunal Supremo de justicia, la mas humilde, pero tan entusiasta como la que más, felicitacion y en-

horabuena, por la rectitud, imparcialidad, independencia y justicia, con que han resuelto la referida competencia.

Desde hoy, quedan perfectamente deslindados los campos de las jurisdicciones civil y militar, y confirmada la libertad de la prensa, conquista inapreciable de la moderna cultura, gracias á la decision del Supremo á que veniamos refiriéndonos.

Bien de la patria merecen los dignísimos Magistrados que con tanta independencia, han sabido sostener los fueros de la verdadera jurisdiccion atropellada y felicitaciones merece el Sr. Cánovas, que desde el primer momento de surgir el conflicto supo mantenerse neutral, dejando á los tribunales la independencia necesaria para resolver lo mas conforme con la justicia en tan importante y espinoso asunto, que tan aterradoras consecuencias pudo haber traído si la magestad de la ley no llega á imperar.

He aquí continuación la sentencia á que nos referimos.

SENTENCIA

Señores en sala tercera.—D. Antonio María de Prida, presidente.—D. Juan Francisco Bustamante.—D. Juan N. de Undabeytia.—D. Francisco Toda.—Don Daniel Rodriguez.—D. Manuel de Urdangarin, consejero togado del Supremo de Guerra y Marina.—D. Victoriano Hernandez.

En la villa y corte de Madrid, á 19 de Setiembre de 1891.

Resultando que en el periódico *La Corresponsalia Militar* que se publica en esta corte y número correspondiente al 13 de Febrero de este año, se insertó un artículo con el epígrafe «Los que favorecen al ejército,» que el capitan general de Granada consideró atentatorio de calumnia é injurias á su autoridad, por lo que en 21 de Marzo siguiente dirigió comunicacion al de Castilla la Nueva para que dispusiera lo que procediese con arreglo á los arts. 7.º núm. 7.º y 258 del Código de justicia militar, pues aunque en otro número posterior del mismo periódico aparecía una especie de rectificacion, si bien se reconocía parte de la calumnia, dejaba subsistentes otras, como tambien todas las injurias, entendiéndose además que el último párrafo de esta podía considerarse como atentatorio á la disciplina.

Resultando que comenzado sumario por un juez instructor militar de este distrito, en averiguacion de los hechos denunciados, acordó el procesamiento de D. Alberto Olmos y Rodriguez, como director del mencionado periódico, el cual acudió con escrito al juzgado de instruccion del distrito del Este en esta corte, en

el que, fundado en que correspondía al mismo el conocimiento de dicha causa, solicitó que requiriese de inhibicion al capitan general de Castilla la Nueva.

Resultando que el referido juzgado, despues de oír al ministerio fiscal, por auto de 30 de Junio último accedió á dirigir el requerimiento de inhibicion pedido, fundándose en que, si bien el art. 7.º del Código de justicia militar establece que la jurisdiccion de guerra conocerá de las causas que por atentado, desacato, injuria y calumnia á las autoridades militares se sigan con cualquiera persona y cualquiera que fuese el medio empleado para cometerlos, no era menos cierto que el art. 13 del propio Código limitaba aquella disposicion, ordenando en el número 7.º que los mismos militares serán juzgados por los tribunales ordinarios en las causas por delito de imprenta cuando no lo constituyan de caracter militar; que los de que se trata no podian ser considerados con este caracter, puesto que, definidos en el art. 171 del propio Código, no aparecian castigados en ninguno de sus títulos y capitulos los delitos de injuria y calumnia á las autoridades militares, correspondiendo, por tanto, su persecucion á la jurisdiccion ordinaria y al juzgado que acordaba, por ser el de la demarcacion donde se cometieron los denunciados, ya que estaba enclavado en ella el establecimiento tipográfico donde se confeccionó el impreso.

Resultando que el capitan general de este distrito no accedió á la inhibicion exponiendo en su apoyo que no admitia discusion alguna el precepto del art. 7.º del Código de justicia militar, como reconocia el juzgado requerente, tratando, sin embargo, de desvirtuar esta disposicion con la del art. 13, núm. 7.º, inaplicable al caso por referirse solo á militares y tratarse aquí de un paisano; que la competencia del fuero de guerra no se limita á los delitos castigados en la ley militar, porque en tal caso no podria entender en ninguno de caracter comun cometido por militares, ya que estos no se hallan comprendidos expresamente en su Código especial, teniendo que acudir á otra legislacion ó al ordinario en busca de sancion penal, y que la competencia la daba el delito mismo prescindiendo de la persona y del medio empleado para su ejecucion, debiendo atenderse tan solo á la que fué objeto de él y como se trataba de una autoridad militar, toda calumnia, atentado ó desacato contra ella, caia bajo la jurisdiccion de guerra.

Resultando que ambos tribunales han insistido en sus acuerdos y elevado las actuaciones originales á este Supremo, en el que el ministerio fiscal es de dictamen que se decida á favor de la jurisdiccion ordinaria.

Siendo ponente el magistrado D. Daniel Rodriguez:

Considerando que á la jurisdiccion ordinaria corresponde el conocimiento de las causas y juicios criminales, segun lo dispone el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, con las excepciones que en el mismo se expresan, entre las cuales se halla la de los casos reservados por la ley á los tribunales de guerra.

Considerando que no es caso reservado á la jurisdiccion de guerra el del delito que se persigue con arreglo al Código de justicia militar, porque no obstante la generalidad con que se halla redactado el número 7.º, artículo 7.º, que se aduce como de aplicacion al presente, no se expresan en esa disposicion señaladamente los delitos cometidos por medio de la imprenta; y dada la especialidad é importancia que revisten, corresponderia hacerlo así á una ley de excepcion y privilegio que por su propia naturaleza no puede ser interpretada con un criterio extensivo; todo lo cual demuestra que en dicho artículo no se propuso el legislador comprender los mencionados delitos.

Considerando que se confirma lo expuesto con lo que prescribe el citado código en el número 7.º, artículo 13, donde se exime de su propia jurisdiccion y sujeta á la ordinaria á los militares cuando cometen delitos de imprenta, siempre que estos no revistan caracter militar, y si los mismos militares, fuera de la condicional establecida, serán siempre juzgados en tales delitos por la jurisdiccion ordinaria, no responderia á ningun concepto de derecho ni á los fines y objeto de la ley excepcional comprender á personas que son extrañas á la jurisdiccion de guerra, desigualdad inadmisibles que desaparece apreciando en su recto sentido los artículos citados.

Considerando, por lo tanto, que la jurisdiccion ordinaria es la competente para conocer de la causa y juicio criminal á que pueda dar origen el delito ó delitos que se hayan cometido por D. Alberto Olmos y Rodriguez en el periódico «La Corresponsalia Militar.»

Se declara que el conocimiento de la expresada causa corresponde á la jurisdiccion ordinaria y en su consecuencia remítanse todas las actuaciones con certificacion de este auto al juzgado de instruccion del distrito del Este de esta corte para los efectos procedentes en derecho; particípe se lo resuelto al capitan general de Castilla la Nueva; y publíquese dentro de diez dias en la «Gaceta de Madrid» y á su tiempo en la «Coleccion legislativa.»

Lo acordaron y firman los señores del margen.—Antonio María de Prida.—Juan Francisco Bustamante.—Juan N. de Undabeytia.—Francisco Toda.—Daniel Rodriguez.—Manuel de Urdangarin.—Victoriano Hernandez.—Licenciado; Carlos Bonet.—Notificada al procurador D. Pedro Mariano Palacios en 22 de Septiembre de 1891.—Notificada al abogado D. Juan de Madariaga en igual fecha:»

LA CATÁSTROFE DE BÚRGOS

Despues de varios accidentes ocurridos recientemente en las vías férreas, y que justamente tenian alarmada á la opinion, ha venido á completar el cuadro la catás-

trofe que á las puertas mismas de esta ciudad hemos tenido ocasion de presentiar.

Serian próximamente las once y media de la noche cuando el pito de alarma del tren mixto procedente de Madrid puso en conmovion á todos los viajeros.

La angustia que éstos experimentaron al escuchar las repetidas señales de inminente peligro, hizoles asomarse á las ventanillas, y muchos de ellos lograron comprender que iba á tener lugar un horrible choque, puesto que divisaron entre la oscuridad las luces del segundo expreso de Irún, que á toda velocidad se acercaba por la misma vía.

El maquinista del mixto consiguió detener el tren, que quedó casi completamente parado, permaneciendo aquel en su puesto á pesar de que tuvo tiempo de salvarse. Encontráronse ambos trenes, y el choque fué terrible. El tender del expreso saltó sobre la máquina, colocándose casi perpendicular: el furgon de equipajes fué despedido hácia la izquierda, destrozándose por completo y rompiendo un poste telegráfico, y cinco coches de viajeros se amontonaron, convertidos en astillas sobre el tender. Casi todos los coches sufrieron averías de consideracion. Las dos máquinas quedaron pegadas una contra otra, de tal suerte que parecían fundidas en una sola. El mixto no sufrió tan grave quebranto, pues solo los primeros vagones, que por cierto iban llenos de ganado, se destrozaron con el choque, cayendo á la vía las reses, entre las que venian algunos toros con destino á una corrida.

La escena que se produjo en aquellos momentos es indescriptible.

En medio de la profunda oscuridad que reinaba, los gritos desgarradores de los heridos, los mugidos de los toros que agonizaban sobre la vía y el crujido de hierros y maderas que saltaban hechos pedazos, formaban un cuadro espantoso, cuya descripcion, hecha por algunos viajeros, causa horror. Los que quedaron ilesos apresuráronse á socorrer á los heridos, y entonces pudieron apreciar las terribles consecuencias de la catástrofe. Entre los restos informes de los coches veíanse algunos cadáveres mutilados, y por todas partes se oian voces lastimeras que demandaban auxilio.

Entre los viajeros que más se distinguieron socorriendo á las víctimas, figura el ex-ministro Sr. Canalejas, que se salvó milagrosamente de una muerte segura por la circunstancia de que un presentimiento de su señora le hizo trasladarse en Miranda desde el primer coche en que iba al último del tren.

Angel Pastor, que con su cuadrilla venia en el mixto, fué otro de los que tambien prestaron valiosos auxilios en aquellos momentos de angustia.

Y la heroína del cuadro fué la hija de los marqueses de Castro-Serna, que á pesar de hallarse herida en la cara y en un brazo acudia á todas partes, prestando á los heridos toda clase de socorros, con un valor y una abnegacion verdaderamente admirables.

El senador Sr. Comas, que ocupaba con su familia una berlina en el expreso, debe su vida á la casualidad, porque una de las paredes del departamento cayó sobre la otra, dejando entre los asientos un pequeño hueco, en el que se refugiaron los viajeros.

Un teniente de la Guardia civil y otro viajero quedaron suspendidos en lo más alto del monton de coches que se formó sobre el tender, permaneciendo allí hasta las tres de la mañana, sin atreverse á hacer el movimiento, y sin decidirse á abandonar aquel sitio por traer en el coche una respetable cantidad.

LA CAUSA DEL SUCESO

Segun el rumor público, de cuya exactitud no respondemos, parece ser que el telegrafista que estaba de servicio, al ver que desde la estacion de Quintanilleja se le pelia vía libre, la dió, creyéndose erróneamente en comunicacion con Quintanapalla, y esto fué causa de que en Quintanilleja se diera la salida del tren mixto, á la vez que en la de Burgos se hacia lo propio con el expreso.

Otra version dice que el telegrafista dió vía libre á Quintanilleja, pero no se lo advirtió al jefe de la estacion de Burgos, quien hasta despues de salir el expreso no tuvo noticia de aquel fatal descuido.

El secreto con que están instruyéndose las diligencias sumariales nos han impedido averiguar mas datos, y solo podemos añadir que el jefe de estacion, tan pronto como supo el siniestro ocurrido, intentó, segun se asegura, suicidarse, y que se hallan detenidos varios empleados

LOS PRIMEROS AUXILIOS

La circunstancia de hallarse el lugar del suceso próximo á la estacion de esta ciudad, hizo que los primeros auxilios llegaran relativamente pronto. Personáronse en el lugar del suceso el capitán general Sr. Pando, el gobernador civil, el fiscal de S. M., el juzgado de instruccion y otras autoridades, con todo lo necesario para socorrer á los viajeros, figurando entre los facultativos que acudieron el Sr. Regis Cisneros, que hizo la primera cura á muchos heridos.

LOS MUERTOS

Cuéntase entre éstos el magistrado de la Audiencia de Vitoria D. Celestino de los Rios y Córdoba, que desempeñó no hace mucho el juzgado de esta ciudad, en la que dejó grata memoria y numerosos amigos. D. Manuel Martínez y Martínez, apoderado de los duques de Medina Sidonia, su esposa, una niña de catorce á quince años y un niño de pecho.

Otra de las víctimas fué D. Lorenzo Real, que, segun se dijo, es redactor de nuestro colega de San Sebastian «El Guipuzcoano.»

Figuran igualmente entre los muertos doña Juana Busto, de Bilbao; una hija de los marqueses de Camarines; D. Cayetano Navarro, guadafreño del expreso; D. Francisco Sabando, interveor del mismo; don Uberto Viglu (?), empleado de la línea; el fogonero de dicho tren y el maquinista del mixto, que, como antes hemos indicado, murió víctima del cumplimiento de su deber, y que, segun se nos ha dicho, deja una numerosa familia sumida en la orfandad y acaso en la miseria.

Han sido encontrados varios cadáveres desconocidos, entre ellos el de un extranjero, en cuyas ropas se han encontrado valores de gran importancia del Banco de Inglaterra, que ascienden, segun algunos, á 15.000 duros.

El total de muertos á la hora en que escribimos estas líneas, es de 15, pero desgraciadamente se aumentará su numero, porque varios heridos lo están de tanta gravedad que se teme por su vida.

LOS HERIDOS

Hemos tenido ocasion de hablar con casi todos los heridos de relativa gravedad, y vamos á dar cuenta de nuestra visita por el orden que la hicimos.

En el hospicio de Barrantes existen dos mujeres, llamada la una Elogia Ortiz, natural de Llerena (Santander), nodriza de la hija de D. Manuel Martínez, quien con su señora é hija ha fallecido; la otra se llama Felipa Larrañaga, y es natural de Elorrio (Vizcaya): la primera de estas mujeres tiene una fuerte contusion en la columna vertebral y dislocacion incompleta de una cadera: la segunda fracturada de la pierna izquierda.

En el hospital de San Juan hay tres heridos, que son el señor marqués de Monte Sion con varias contusiones, que al pa-

recer no ofrecen peligro; dos extranjeros, uno de ellos inglés, llamado William Cotton, ambos con fractura en las piernas y lesiones en la cabeza.

Están tambien en dicho hospital la señora é hija de Camilo Gonzalez Gamboa, las dos afortunadamente leves.

En el hotel de París encuéntrase la señora marquesa viuda de Monte Sion y su doncella, las cuales tienen heridas leves; la señora marquesa de Castro-Serna, con dos hijas y su doncella, con ligeras lesiones todas, y un extranjero llamado monsieur Seymour Lucas, y un caballero natural de Rentería, cuyo nombre desconocemos.

Espérase en dicho hotel á los señores marqués de Castro-Serna, conde de Adanero y vizconde de Roda.

En el hotel del Norte están los marqueses de Camarines, contusos, un niño de pecho con ligeros rasguños, y la nodriza, que está grave. El niño tuvo la suerte de salvarse por un verdadero milagro, pues enterrado debajo de los restos del coche, fué extraido por Angel Pastor, á instancia de la nodriza, que habia notado su falta.

Los marqueses de Camarines han tenido la inmensa pena de perder á su bella hija Asis, de 5 años, que murió en el acto, aplastada bajo el coche.

Además hay numerosos heridos albergados en casas particulares, de cuyos nombres no hemos podido enterarnos.

El capitán general, Sr. Pando, ha recogido en su casa á dos niñas de corta edad, que por causa del desastre han quedado en la orfandad, y una de ellas, preciosa criatura de 5 años, tiene fracturada una muñeca.

Ha sido objeto de unánimes elogios la conducta de dicho general, que personalmente ha visitado los heridos prodigándoles palabras de consuelo y toda clase de auxilios.

A las dos y media ha estado en el hospital de San Juan, siendo recibido y acompañado por el farmacéutico Sr. Cecilia, á quien á hecho presentes, para que se los comunique á la alcaldía, sus deseos de que sean utilizados cuantos auxilios personales pecuniarios y de todo género necesiten los heridos, por los cuales se ha interesado y en especial por los extranjeros, que, desconociendo el idioma castellano, inspiran doble interés.

Tanto á estos como á los demás heridos les hemos escuchado frases de agradecimiento para las autoridades locales, facultativos, guardias civiles y hermanas de la caridad, todos los cuales han rivalizado en celo al atender á las víctimas.

DESPUES DEL SUCESO

En las primeras horas de la mañana acudieron al lugar del suceso, además de las autoridades que antes hemos mencionado, el personal facultativo y botiquines de la estacion, casa de socorro y hospital de San Juan, los médicos Sres. Rodriguez (D. L.), Regis Cisneros, Quintana, Oviedo, Reina, Miegimolle, Andrio, Anton, Trapero, Izquierdo (D. F.) y otros varios, entre los cuales figura tambien el titular de Quintanapalla, que viajaba en el tren mixto.

Tambien acudieron todos los practicantes de cirugía, hermanas de la caridad del hospicio de Barrantes, religiosos carmelitas y de la compañía de Jesús y un coadjutor de la parroquia de San Cosme, que administró los últimos sacramentos á algunos moribundos.

Entre los varios particulares que espontáneamente han atendido á los heridos figuran el Sr. Conde de Berberana, que ha desplegado gran actividad é interés.

Durante toda la mañana el lugar del suceso ha sido visitado por una muchedumbre de curiosos, deseosos de contemplar el teatro de la horrible catástrofe, que se hallaba custodiado por fuerzas de la guarnicion.

«Diario de Burgos.»

Seccion oficial

Gaceta del dia 23

Presidencia del Consejo de ministros.— Reales decretos disponiendo que el teniente general D. Valeriano Weyler cese en los cargos de gobernador general y capitán general de las islas Filipinas, y nombrando para los mismos á D. Eulogio Despujols y Dussay, conde de Caspe.

Guerra.—Reales decretos concediendo la gran cruz de San Hermenegildo, por reunir las condiciones reglamentarias, á los brigadieres de infantería de Marina D. Ricardo Chereguini y D. Félix Angosto, y á los generales de brigada D. Manuel Micheo, D. Luis Diaz Argüelles y D. Ramon Benavides.

—Otro autorizando la ejecucion por sistema directo del servicio de limpieza de los edificios militares de la plaza de Bayamo, durante el año económico de 1890-91

—Circular disponiendo que el general de brigada D. Bernardo Echaluze cese en el despacho de 1.ª subsecretaria de este ministerio, y se encargue el general de division D. Benigno Alvarez Bugallal.

Hacienda.—Real orden disponiendo que no se introduzca modificacion ninguna á lo preceptuado en las reglas 2.ª y 3.ª de la disposicion 12 del arancel sobre certificados de origen, que continuará aplicándose en todas sus partes, y muy especialmente en lo relativo á hilados y tejidos; que en las aduanas donde haya funcionarios del cuerpo que tengan aprobados oficialmente los idiomas inglés ó alemán, en caso de duda, y siempre que los administradores lo consideren conveniente, traduzcan de oficio los textos redactados en aquellos idiomas, autorizando la traduccion con su firma en el mismo certificado; que respecto de los certificados que se hallen ya repasados por la direccion general de Contribuciones indirectas, sin que hasta la fecha se haya instruido expediente, se den por solventados, en atencion á que las aduanas los han admitido, entendiendo que el texto válido era el español, y á que la interpretacion que debia darse á este punto de la disposicion 12 del arancel no se habia publicado; y que en cuanto á los expedientes ya incoados, se ordene á las aduanas que los tramiten y despachen con toda urgencia.

Gobernacion.—Real orden disponiendo que durante la ausencia del ministro se encargue el subsecretario del despacho ordinario de los asuntos del ministerio, aplazando hasta su regreso el de aquellos que por su carácter, importancia ó gravedad deban someterse á conocimiento de aquel.

Gaceta del dia 24

Gracia y Justicia.—Real orden dictando reglas para el riguroso y exacto cumplimiento de las de competencia establecidas en los artículos 62, 63 y 1.562 de la ley de enjuiciamiento civil, concordándolos con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 436 de la misma en poblaciones donde haya dos ó más jueces municipales.

Boletin oficial

Circular reclamando de los alcaldes las ternas para la renovacion de las juntas de Instruccion pública.

Decreto admitiendo una solicitud de registro de minas presentada por D. Valentin Casado.

Por la Delegacion de Hacienda se comunica la vacante de recaudadores y agentes ejecutivos, en Astorga, La Bañeza, Ponferrada, Murias de Paredes, Riaño, Sahagun, Valencia de D. Juan, La Vecilla, Villafranca y Leon.

Ecos de Madrid

24 Setiembre 91.

Por muy pecadora que sea la prensa periódica, hay épocas en las que la actividad y energía que despliega en beneficio de

as grandes desgracias que afligen á los pueblos es suficiente para que se le perdonen sus extravíos, caso de que los cometa, y bendiga uno al bueno de Gutenberg que facilita al espíritu humano esos omnipotentes medios de hacer el bien.

Las catástrofes de Consuegra y Almería han venido á demostrar la verdad de las afirmaciones que hago. Los periódicos describiendo con todos sus horrores los desastres de que han sido víctimas nuestros hermanos, despertaron el sentimiento de la caridad, agitaron la opinion, impulsaron al elemento oficial, y refiriendo hasta con lujo de detalles todo lo que sucede junto á las ruinas de las dos poblaciones tan castigadas, han contribuido á dar, hasta donde ha sido posible, cierta unidad al movimiento caritativo, motivo por el cual recibirán consuelo las penas y satisfaccion las necesidades que la catástrofe ha producido. Además, como está demostrado que ya la carrera periodística no sirve sino, con raras excepciones, para plantel de diputados, directores y ministros; ó lo que es lo mismo, como el oficio no promete tanto como en otros tiempos, no ha sido malo que los periodistas se hayan acostumbrado á pedir limosna, aunque esta vez haya sido para el prójimo.

Doloroso es todo lo que sucede en Consuegra, Almería y otros puntos; pero desprecies de lamentar tan inmensa desdicha, no puede menos de sentirse el alma poseída de gran entusiasmo al ver que en estos tiempos que se califican de positivistas late con tanta fuerza en el corazon humano el sentimiento de la caridad. Lo de menos es que los que poseen mucho dinero se priven de cantidades más ó menos crecidas; lo que más alegra el corazon es ver á esas familias y hasta esas redacciones de periódicos que no solo se contentan con remediar las necesidades presentes, sino que buscan á los huérfanos, los prohijan y se deciden á reemplazar á los seres que perdieron, con lo cual, si, como es de esperar, saben aprovecharse de los beneficios que reciben, será causa de su fortuna su misma dolorosa desgracia.

Los que continúan con el alma en un hilo son los que se fueron á veranear y no han regresado todavía á sus lares. Raro es el día que no nos anuncian los periódicos alguna ocurrencia en las vías férreas, y, como es natural, los que tienen que ponerse en camino para volver á sus casas, á qué santo encomendarse, por más que muchos dirigen ya sus oraciones á Santa Rita de Casia, abogada de los imposibles, para ver si consiguen que no descarrilen los trenes, cosa, según parece, difícil en los tiempos actuales.

Es una gran cosa que la mayor parte de las memorias sean flacas, porque de lo contrario el próximo verano no saldria nadie de Madrid, y llegaria á considerarse como un acto heroico, digno de ser premiado con alguna de las cruces que se han inventado para tales casos, emprender un viaje, aun apremiado por la necesidad. Pero vivimos más de impresiones que de recuerdos, y afortunadamente está todo arreglado en la vida, de tal manera que pasamos con gran facilidad del temor á la calma, del dolor á la alegría.

Está haciendo un tiempo delicioso. Mirando al cielo, donde brilla el sol, destacando sus rayos sobre una superficie de un azul intenso, y mirando á los árboles que todavía conservan su verdor, se abre el corazon á la esperanza.

La buena sociedad madrileña ha cobrado una verdadera afición al antiquísimo é higiénico juego de pelota, y el Jai-Alai de la calle de Alfonso XII reúne casi todas las tardes á lo más selecto de Madrid. Hay otros varios frontones con no menor número de aficionados, y en donde quiera que hay una pared, los chicos que antes jugaban á los milicianos nacionales, despues á justicias y ladrones, á los toros, y no hace mucho tiempo al crimen de la

Higinia, juegan ahora á la pelota. Los pelotaris llevan camino de eclipsar la fama de los *Lagartijos* y *Frascuolos*. Se aprenden de memoria sus nombres; hay un vivo interés en verles la cara, se habla de ellos en los salones, y está seguro de producir buen efecto el que refiere datos biográficos de estos personajes á la moda.

Las señoras más distinguidas no se desdennan en discutir los *tantos* y no solo se habla de la destreza de los jugadores para sacar y dar *boleo* sino que se comenta su apostura, su gentileza, la elegancia de sus maneras, en una palabra, el juego de pelota y los pelotaris constituyen la novedad del momento y es de presumir que este espectáculo que da á ganar á los empresarios más dinero que las tiples y los tenores, se aclimate entre nosotros, por la sencillísima razon de que allí, al mismo tiempo que se está en buena sociedad y se ve jugar á la pelota, se puede jugar el dinero poco menos que al azar y esto, sin que los que hacen *traviesas* ó apuestas tengan miedo á que el juzgado se presente é intervenga las cartas de la baraja que, en este caso, serian los pelotaris.

También ha comenzado ya la temporada de teatros de Lara y de la Zarzuela. En el primero se ha reforzado la compañía con Rossell que tiene su público y, como en los años anteriores, será el teatro predilecto de la parte distinguida de la clase media. En la Zarzuela hay una buena compañía que se propone estrenar algunas obras, habiendo comenzado sus tareas con *Marina* y *La Mascota*. La Comedia ha publicado ya la lista de la compañía en la que aparece al lado de Mario el insigne Vico. Seguramente será el teatro predilecto, en las noches en que no haya ópera en el Real, de lo más distinguido de la sociedad madrileña.

El pobre teatro Español es el que hasta ahora parece luchar con grandes dificultades, pero como Ducazcal protege á los laboriosos actores que aspiran á continuar en él la tradicion del arte, es de suponer que los obstáculos desaparezcan.

El régio coliseo ha abierto también el abono y ya verán los lectores cómo acuden á la contaduría los billetes de Banco.

En el teatro de Apolo habrá una excelente compañía que, como la de Eslava, continuará aumentando el repertorio de las obras que vienen caracterizando el género de los teatros por horas.

Como todos los años para 1.º de Octubre funcionarán todos los teatros de Madrid, comenzando con grandes ánimos, con la promesa de muchas obras, con las más lisonjeras esperanzas, sin perjuicio de ir poco á poco perdiendo esperanzas y bríos y, lo que es más, la mayor parte de los empresarios dinero, para quedar en pié los únicos teatros que puede sostener Madrid y no con mucha holgura.

Julio Nombela.

Noticias generales

Funcion religiosa

La Superiora é Hijas de la Caridad de la Casa-Hospicio y Expósitos de esta capital han tenido la atencion, que agradecemos, de invitarnos á la funcion religiosa, que tendrá lugar mañana á las diez y media en la iglesia de aquel establecimiento, dedicada á San Vicente de Paul, patrono de aquella institucion.

Habrà misa solemne y sermón á cargo del señor Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral.

Un ruego

Segun nos participan de Fuentes de Ropel, el señor cura párroco de una de las iglesias de dicho pueblo ha disuelto hace algun tiempo la asociacion de Hijas de Maria, por las molestias que le proporcionaba el tener que confesar á las asociadas todos los meses, á pesar de que las

señoritas que formaban dicha asociacion correspondían á esta molestia con algunos presentes v. gr., un cubierto de plata etcétera etc.

Como quiera que, según nuestros informes, las señoritas desean continuar con esta asociacion; llamamos la atencion de nuestro ilustrísimo prelado, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que continúe tan piadosa congregacion.

Agentes de la autoridad.

El Tribunal Supremo ha declarado en una sentencia que el resguardo de consumos deberá cumplir lo dispuesto en el capítulo quinto del reglamento aprobado por real decreto de 29 de Setiembre de 1885, para que los vigilantes y dependientes y sus jefes sean considerados agentes de la autoridad en actos del servicio para todos los efectos del Código penal.

Remitido

Al Gobernador civil de la insula de Leon, de Astorga desde un rincon se dirige un Alguacil. Pidiendo perdones mil, en modo franco y sencillo suplica al Sr. Novillo se digne atento escuchar, si le conviene sacar por este cabo el ovillo.

De los datos oficiales que obran en esta seccion, aparece la opinion de todos los Concejales.

Los hay de todos colores liberales, zorrillistas, de castelar, fusionistas, pero no conservadores.

Uno habia de esa escuela, que era el Alcalde por cierto, pero con su buen acierto, lo incapacitó Silvela.

Ignoro yo que registro *tocaría* el Diputado; el caso es que lo ha *tocado*, y comprometió al Ministro; pues, sin que sea un insulto se la ha dado lindamente el hombre mas inocente á ese gran jurisperito.

á quien obligó á echar mano para darle sucesor á dicho conservador, de un picudo republicano.

Cómo el pueblo recibió, y cómo el Ayuntamiento el citado nombramiento, no habré de decirlo yo.

Consta claro en la sesion (y es ridiculo y pueril) que un albeitar y un civil le dieron la posesion.

Pero lo mas soberano y chusco del caso es que no asistieron al café ni Luis Luengo ni Gusano.

Les disculparon, es cierto, ausencia y enfermedad; pero él en su soledad, vería que nació muerto.

Porque ese raro despego de los suyos no se explica; y para mi significa que van descubriendo el juego.

Luego que empuñó el baston, por dar de vida señales,

quitó los municipales, y levantó la sesion.

Depuso los Alguaciles, y es lo que mas me atormenta sin tener siquiera en cuenta que fuimos juntos civiles. Porque sepa V. S. y mil que el Alcalde que así empieza procede de La Bañeza y de la Guardia civil.

Fecha para todos negra ha sido su posesion pues vino á la poblacion como Amarguillo á Consuegra.

Dígame V. S. señor si me quiere complacer, tal modo de proceder ¿es justo? ¿Es conservador? ¿Es esta la noble escuela de legalidad sin tasa de Cánovas y de Isasa, de Villaverde y Silvela, de Beranger y Tetuan, de Azcárraga y de Fabié y de V. S. y de los que ahí le sucederán?

Porque si lo es, es en valde que yo prosiga mi queja, y sino ¿por qué se deja seguir semejante Alcalde?

Dirá V. S. como yo, si oyese ciertos rumores, ni estos son conservadores, ni Cristo que lo fundó.

La madeja aquí se enreda, y parece que hay purito de implantar en el Distrito política de Molleda.

Lo cual es cosa sencilla, si quieren los Diputados, pero da los resultados que dió al otro en La Vecilla. Y V. S. debe informarse pues «no es cordura ponerse á peligro de romperse lo que no pueda soldarse.»

Digo yo, siempre que empuño la pluma, ó la lira templo, una verdad como un templo, ó si quiere, como un *Puño*. Si se pone al habla V. S. mas le contaré al oido, porque no en vano habré sido tantos años policía.

Pero hago punto final, pues no quiero ser molesto y relataré más que esto á «La Union» y «El Imparcial.»
El corresponsal.

Anuncios

AVISO A LOS EXPENDEDORES de la Compañía Arrendataria de Tabacos

Habiendo ocurrido dudas en algunas representaciones en la interpretacion de las disposiciones que rigen la venta de los tabacos habanos y filipinos, la Direccion declara que así en los puntos donde existen expendedorías especiales, como en aquellos donde no las hay, todo expendedor tiene derecho á hacer sacas de los mencionados tabacos habanos y filipinos, al igual de las expendedorías especiales, adelantando su importe, como lo hacen por los tabacos peninsulares; y que las administraciones subalternas no podrán reservarse para la venta en sus almacenes elaborados de las mencionadas islas, en los casos en que, alegando falta de existencias, nieguen la saca á algun expendedor.

Por disposicion del Sr. Director de la Compañía, los representantes G. J. Merino é hijo.

Imprenta de Angel J. Gonzalez,

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE
Francisco Meran Alonso

Calle del Escorial 10.—LEON

Esta acreditada Agencia que viene dedicándose desde hace algun tiempo en los Centros oficiales, á la gestion de toda clase de asuntos, tanto de particulares como de Corporaciones civiles y eclesiásticas, advierte á los señores Alcaldes y Secretarios, que tambien lleva á cabo la confeccion de repartimientos de Consumos, territorial y padrones de cédulas personales, contando para todos estos trabajos con personal apto é inteligente, que bajo la direccion del expresado Agente se ocupará y dará por terminados aquellos en breve plazo.

Tambien admite poderes para el percibo ó cobro de pensiones de cruces, clases pasivas etc., etc.

Tambien tiene la representacion de Vapores-Correo para Montevideo, Buenos-Aires, Puerto Rico, etcétera, etc.

Advierte ingenuamente el susodicho Agente que ha de ser sumamente módico en sus honorarios, con respecto á todos cuantos asuntos tengan por conveniente confiarle.

LEON—10 ESCORIAL, 10—LEON

Se admiten huéspedes en la calle de San Isidro, núm. 6.

Se venden toneles acabados de estrenar, de á dos y de á una cántaras, á precios arreglados.

Calle de la Catedral, núm. 4.—

En la misma casa se arrienda un entreseulo, con tienda y bodega.

Sidra de la Guia

Se acaba de recibir en el establecimiento de Paulino Ordáz, Cuatro-Cantones número 6, una partida de la bodega mas acreditada de Asturias.

Se arriendan una ó varias habitaciones amuebladas. Plazuela del Conde, núm. 2, principal.

CASA EN VENTA

La señalada con el núm. 6 de la calle de las Catalinas; en la misma casa informarán

CASA EN VENTA

Se vende por D. Gregorio Diez, beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral una casa de excelente construccion y con todos servicios con una huerta cercada, adosada á la misma casa en el pueblo de San Andres del Rabanedo.

Para tratar verse con dicho Sr. que vive Plaza Mayor 17, 2.º

Se vende una bicicleta en buen uso: verse con el dueño Francisco Ruiz García, café de La Bañeza.

Se venden unas puertas; en la calle de Santa Cruz número 10 se dará razon.

Se necesita ama de cria con leche fresca para casa de los padres, Tesorería número 5 darán razon.

VENTA

Se hace de una casa con cuadras, pajares, huerta y corral para carros, y de un prado unido á la finca, situada á dos kilómetros de esta ciudad, en la carretera de Caboalles.

Para tratar, verse con su dueño Francisco Noriega (Café del Iris)—Leon.

FINCA EN VENTA

De la propiedad del finado D. Elias de Robles, se vende un prado sito en Azadinos, titulado el Cespodon, cuya subasta se celebrará á las diez de la mañana del día 20 del actual en la Notaría de D. Optaciano Zuloaga. 3-4

Se venden tres machos que han estado dedicados á las labores del campo y á tirar de carros.

Siete cuartas y media:

Para tratar verse con su dueño, calle de Ordoño II, núm. 2.



MAQUINAS SINGER para coser } GRANDES REBAJAS en los precios,

MAQUINAS SINGER para coser } PÍDASE EL NUEVO CATALOGO que se ha publicado

MAQUINAS SINGER para coser } DESDE PESETAS 80 cada una

MAQUINAS SINGER para coser } TODOS LOS MODELOS PESETAS 2,50 semanales

MAQUINAS SINGER para coser } LAS QUE HAN SIDO son y siempre serán las más populares

MAQUINAS SINGER para coser } SE VENDEN MAS DE 600.000 anuales

MAQUINAS SINGER para coser } Mas de las tres cuartas partes de todas las MAQUINAS PARA COSER que se venden en el mundo, son MAQUINAS SINGER

MAQUINAS SINGER para coser } Y ¿POR QUÉ TANTA popularidad?

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque sirven para la Familia. Porque sirven para la Modista. Porque sirven para el Sastre. Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»

participa al público que

por causa de la alta reputacion alcanzada por sus célebres Máquinas hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una ú otra forma para engañar á los incautos, llamándolas «Singer perfeccionadas» «Sistema Singer», ú otra cosa por el estilo

TODA MAQUINA SINGER

lleva la marca de fábrica y el nombre

«SINGER»

en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura las palabras MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER.

Pídase el nuevo CATALOGO que se acaba de publicar.

EN ESTA SUCURSAL

SAN MARCELO, 11.

LEON

En la calle de la Catedral número 10 se venden dos zafros de aceite de 6 á 7 arrobas, con sus medidas, y una cocina económica de doble vuelta.

MÉDICO HOMEÓPATA

CONSULTORIO MÉDICO

GIJON: calle del Conde D. Alonso, número 27, principal, derecha

HORAS DE CONSULTA:

Todos los dias de ocho á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde

A LOS DESAHUCIADOS: hay muchos desahuciados, no porque sus enfermedades no tengan remedio; sino porque las medicinas que pueden curarlas son desconocidas de un gran número de médicos; de lo cual se desprende que, el enfermo debe pensar para su curacion en otro médico que tenga mayores conocimientos de los grandes adelantos de la ciencia y mejores medicamentos á su disposicion para curar las enfermedades crónicas.

Entre las enfermedades antiguas que se curan con la mayor seguridad y prontitud con mis medicamentos cito las siguientes:

«Enfermedades del corazon que se han desarrollado á consecuencia de un susto, pesar, celos, irritaciones de la sangre, un amor desgraciado, ejercicios fuertes como el de segar, remar, etc., ó por crecimiento rápido en los jóvenes, etc., etc.» desarreglos de la menstruacion, diarrea crónica, grietas en el ano, vómitos, dolores y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vejiga de la orina; enfermedades por la humedad ó por haberse mojado estando el cuerpo sudando; abultamiento del vientre en los jóvenes así como en las mujeres que han parido; herpes y toda otra enfermedad de la piel aunque sea muy antigua; úlceras crónicas en las piernas aun las más rebeldes; el papo blando en las jóvenes etc., etc.

Además, se curan de la manera más segura y en poco tiempo las almorranas, en especial las que supuran ó sangran.

La matriz caída á consecuencia de partos ó de otro esfuerzo cualquiera así como cualquiera otra enfermedad de la misma ó (menos el cáncer) del vientre, mas ó menos molestas y dolorosas se curan solamente con mis remedios especiales con la mayor eficacia, aun cuando haya resistido á todo otro tratamiento, incluso el perarico: algunas enfermas de las curadas por mí las bajaba la matriz hasta el muslo, y solo con el uso de mis medicamentos volvió á su lugar natural sin necesidad de maniobra alguna. Especialidad para las enfermedades antiguas de los ojos y oídos así como para los de la nariz aun cuando esté hinchada y dolorida hasta los huesos y supure un pus fétido, sea ó no de causa sifilítica.

Gijon, Noviembre de 1891.

DOCTOR PEDRO ROMANO GUTIERREZ

ONT.—Consultas por el correo, mandando 5 pesetas en francos de 15 céntimos ó letra de fácil cobro.

LA MONTAÑA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital.—1 peseta mensual.

Fuera de la capital.—3 pesetas trimestre.

Las suscripciones comenzarán siempre á primero de mes

PRECIOS DE ANUNCIOS

En la 1. y 2.ª plana.—25 céntimos de peseta la línea

3.ª idem . . .—15 » »

4.ª idem . . .—10 » »

A los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100 del importe de los anuncios.—Comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los que quieran anunciar por un plazo largo, podrán convenirse con la Administracion en un tanto alzado que establezcan

PAGO ANTICIPADO

La correspondencia administrativa, se dirigirá al Administrador de este periódico calle de la Rua número 17

CORRESPONSALES

D. Jose Alonso Diez, procurador.—Riaño.—Juan Panero.—Astorga.—Restituto Florez.—Bembibre.—Malaquias Revuelta.—Boñar.—Jerónimo Alvarez.—La Bañeza.—Sres. Romero Granda, hermanos.—Benavides.—D. Benito Suarez.—Garaño.—Vicente Valdés.—Mansilla de las Mulas.—Manuel Landeras.—La Pola.—Manuel Soto.—Puente Domingo Florez.—Gil Mantilla.—Sahagun.—Joaquín Casado.—Valencia de D. Juan.—Manuel Martinez.—Ponferrada.—Victor Valcarcel.—Riello.—Antonio Argüelles.—Rioscuro.—Vicente Blanco.—Valderas.—José Perez Valcarcel.—Villafraña.—Segundo Florez.—Villamañan